



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN DE CORREDOR DE
SEGUROS PARA EL MUSEO INTERACTIVO MIRADOR**

Marzo 2021



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia.

El edificio del Museo fue construido especialmente para ese destino, tiene 7.200 m2 construidos, recientemente inaugurado al público se encuentra el Edificio Túnel que cuenta con 1.200 m2, ambos enclavados un terreno de 12 hectáreas de área verde circundante. Se ubica en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana.

El espacio expositivo del interior del museo, cerca de 5.000 m2, está organizado en 14 salas temáticas permanentes distribuidas en dos niveles. Cada sala, en su conjunto, ofrece una diversidad de recursos museográficos acordes a la misión del MIM. Desde su ambientación, iluminación, revestimientos, circulación, contenidos, dispositivos o módulos bi y tridimensionales -mecánicos y electrónicos- hasta sus piezas gráficas, productos audiovisuales y digitales, todo está pensado en función de los visitantes. Por otra parte, cada sala se concibe como una plataforma que genera experiencias complementarias dentro del museo (talleres) o más allá de sus muros (guías didácticas impresas, portal Web y aplicaciones móviles).

El MIM es uno de los museos más visitados del país, con un promedio anual de 400 mil visitantes, de los cuales un 75 por ciento corresponde a escolares y docentes.

En las 12 hectáreas contamos con un edificio con acceso al público que es el edificio casino y otros edificios están destinados al personal (edificio Taller, administrativo) y de servicios (boleterías).

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es la contratación de un corredor de Seguro para el Museo Interactivo Mirador, que presente un seguro complementario de salud, dental y vida para los trabajadores, por un período comprendido entre 01 de mayo de 2021 desde las 00:00 hrs y el 30 de abril de 2022 hasta las 24:00 hrs.





3. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 1 o 2** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 1 o 2 según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación y obtención de bases de Licitación	Sábado 27 de marzo de 2021
Recepción de consultas	Hasta el Miércoles 31 de marzo de 2021
Respuesta de consultas y aclaraciones	Hasta el Jueves 1 de abril de 2021
Recepción de ofertas	Martes 6 de abril de 2021 hasta las 18:00 hrs.
Apertura y aclaración de ofertas	Miércoles 7 de abril de 2021
Respuesta de las aclaraciones	Jueves 8 de abril de 2021
Adjudicación	Viernes 9 de abril de 2021

- a) **Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del museo interactivo mirador en www.mim.cl
- b) **Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo licitacionseguros@mim.cl indicando en el asunto del correo "**Consulta Licitación Corredor de Seguro Complementario**". Las respuestas serán enviadas a todos los participantes por correo electrónico en plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- c) **Recepción de las ofertas,** se recibirán vía mail al correo electrónico correo licitacionseguros@mim.cl indicando en el asunto del correo "**Oferta Licitación corredor de seguros complementarios de salud, dental y vida**". No se



aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

- d) **Apertura de ofertas (incluye Administrativa)**, se procederá a abrir la oferta el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.
- e) **Aclaración y respuestas de las ofertas**, las aclaraciones, serán enviadas por correo al o los oferentes que se requiera aclaración indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Corredor de Seguros Complementario de salud, dental y vida". Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitacionseguros@mim.cl según plazos establecidos. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- f) **Adjudicación**, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, solo será contactado el proponente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltare documentación.

5. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Las Corredores deberán estar inscritos en el registro de la SVS.

El Corredor que resulte adjudicatario de la presente licitación deberá presentar a la Fundación a lo menos 4 cotizaciones equivalentes de Compañías de Seguros que cumplan con los siguientes requisitos:

- Las Compañías aseguradoras deberán contar con una clasificación de riesgo con una categoría **igual o superior a letra "A+"**, con fecha última clasificación: **febrero 2021** publicada por la SVS.
- Se podrán presentar ofertas en coaseguro entre Compañías que cumplan con los requisitos antes señalados. Dicho coaseguro puede tener como máximo la participación de 2 Compañías, indicándose, en los casos que corresponda, el nombre de la compañía líder que se entenderá con el Museo Interactivo Mirador para todos los efectos relacionados con el seguro propuesto, desde la contratación del mismo hasta el fin de la vigencia.

5.2 MATERIA A ASEGURAR

El adjudicado deberá cotizar los siguientes seguros:

- a) Seguro de Salud Complementario
- b) Seguro de Vida (solo titular)
- c) Seguro Dental





5.3 PRESENTACIÓN DE LA CORREDORA

El oferente deberá presentar los antecedentes de su compañía, historia, principales clientes y deberá describir detalladamente los servicios de post venta que compromete durante la vigencia de los seguros.

6. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

6.1 Declaración Jurada simple completar Anexo N°1 o N°2, según corresponda, donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas indicadas en el punto N°3 de las presentes bases.

6.2 Identificación del proponente, completar Anexo N°3 o N°4, según corresponda.

6.3 Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Fotocopia del C.I.

Persona jurídica:

- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o los representante(s) legal(es).

7. OFERTA ECÓNOMICA

La oferta económica corresponde a la comisión de corredor que el oferente cobrará a la Fundación por gestionar la consecución de los seguros incluidos en la presente licitación y los servicios incluidos en la atención durante la vigencia de esta póliza.

8. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta deberá incluir el número de registro, certificado o equivalente, donde conste que el oferente se encuentra inscrito en el registro de corredores y se encuentra vigente.

Así mismo, deberá presentar los antecedentes solicitados en el punto 5.3.





9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El sobre deberá contener la totalidad de los documentos e información solicitada en los puntos: **6. Antecedentes administrativos, 7. Oferta Económica y 8. Propuesta Técnica.** La falta de alguno de ellos significará que el proponente quedará fuera del proceso de selección.

Sólo en el caso que faltare alguno de los documentos solicitados en el punto 6.3 Antecedentes Legales y administrativos, se procederá a evaluar la oferta, y en caso de quedar seleccionada, tendrá un (1) día hábil, desde que ha sido comunicada, para completar la información faltante, de no ser así, la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar proponente que calificó en segundo lugar o declarar desierto.

El proponente deberá presentar su oferta por correo electrónico, según se indica en el punto 4 letra c).

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases Administrativas y Bases Técnicas, se entenderá que el Oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

10. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Anexo N° 1: Declaración Jurada simple Persona Natural.

Anexo N° 2: Declaración Jurada simple Persona Jurídica.

Anexo N° 3: Identificación del proponente persona natural.

Anexo N° 4: Identificación del proponente persona jurídica.

Anexo N° 5: Pólizas vigentes.

11. PÓLIZAS

Como resultado de la presente licitación el adjudicado deberá cotizar a nombre de la Fundación con a lo menos 4 compañías una o varias pólizas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo N°5.

La Fundación informara al adjudicatario los porcentajes de siniestralidad desde mayo 2020 a febrero 2021, para que comience el proceso de cotizaciones en el mercado.

El adjudicatario tendrá hasta el 23 de abril para presentar a la Fundación las cotizaciones, desde esa fecha hasta el 30 de abril se podrán hacer ajustes a las propuestas presentadas, ello con el objetivo de obtener las mejores tasas y coberturas.





La vigencia de las nuevas pólizas, será a partir de las 00:00 horas del día 01 de mayo de 2021 hasta las 24:00 hrs. del día 30 de abril de 2022, pudiendo ser renovadas por un (1) año más si ambas partes lo manifiestan con 90 días de antelación.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para la contratación de Seguros Complementarios de salud, dental y vida para los trabajadores del Museo Interactivo Mirador. De acuerdo a lo establecido en las presentes bases. Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

13. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. Propuesta económica
2. Propuesta técnica

14. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día martes 30 de marzo de 2021. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes por medio de aclaraciones a las bases, las que serán publicadas en la página web.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN

ítem	Ponderación	Escala 1 a 10 /criterio
Oferta Económica (comisión corredor)	70%	Escala de 1 a 10 donde se aplica la siguiente formula: Puntaje oferta evaluada = ((oferta menor comisión/precio oferta comisión evaluada)x10)



Propuesta Técnica	30%	La propuesta presentada se ajusta a lo solicitado en las bases. Se calificará mejor a quien presente las mejores condiciones para la Fundación.
-------------------	-----	---

16. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

17. DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web www.mim.cl. Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la



información que requieran en el marco de las investigaciones internas que llevaren según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.

Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: www.mim.cl

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

19. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

20. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso



puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

